ALCALDÍA DE
ARMENIA

CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
CERTIFICADO INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

CERTIFICA

En la Planta de Personal de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, conforme al Decreto No.089 de 2004; existen siete (07) cargos distribuidos en las diferentes dependencias, evidenciándose que no existe personal suficiente con el perfil requerido, para brindar apoyo en el siguiente objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD A POBLACIÓN EN GENERAL CON LA FINALIDAD DE GENERAR MAS OPORTUNIDADES PARA EL ARTE Y LA CULTURA EN ARMENIA

La presente certificación se expide para que se pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3°. Del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Armenia-Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó aspectos jurídicos: Natalia Rodriguez Cárdenas – Abogada Contratista
Revisó: Jhon Fredy Muñoz Ramirez – Abogado Contratista
Revisó: Erika Johanna Restrepo – Abogada Contratista